



JAPAMA

TU FUENTE DE VIDA

Oficio: 18/10/2017
Asunto: Respuesta a Solicitud de
Información Pública.

Lic. Alejandra Karely Villegas Melecio.
Titular de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

Dando cumplimiento a los Principios de Buena Fe y Máxima Publicidad, establecidos en el artículo 8 fracción I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me sirvo a dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00951617**, de fecha 16 de octubre del 2017, recibida por el Sistema de solicitudes de Información del Estado de Sinaloa donde requiere lo siguiente:

Solicitamos nos informe cual es la tarifa de pago de los derechos de conexión de agua y alcantarillado de fraccionamientos nuevos.

Como complemento a su solicitud de información, misma que es atendida por esta subgerencia comercial a mi cargo, hago entrega en archivo adjunto, del documento simple, donde le informo el régimen tarifario que manejamos, en el área Comercial para el cobro de cuotas de conexión de agua potable, cuotas de conexión para alcantarillado y drenaje, actualizado conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular y esperando cumplir de conformidad con lo solicitado, sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A t e n t a m e n t e

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 18 de octubre de 2017.

Lic. Gonzalo Sánchez Artola.
Gerente Comercial de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ANGEL FLORES NTE. S/N COL CENTRO / LOS MOCHIS, SINALOA / R.F.C. JAP-871026-6Q0
AQUATEL 073 o para más información llama al: 812 04 04, 812 02 65, 824 34 05 y 824 36 39



JAPAMA

TU FUENTE DE VIDA

REGIMEN TARIFARIO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO CUARTO.- Los derechos de conexión para las tomas de agua potable y para descargas de alcantarillado y drenaje en los casos del uso industrial y comercial, se actualizan en un 3.30%; las mismas, también serán por m³ de consumo estimado diario para las tomas y por m³ estimado de aportación a los colectores para el caso de las descargas, y serán independientes de las cuotas que se deberán cubrir por diámetro y como propietarios o poseedores de los predios al solicitar la toma o descarga.

A los servicios a fraccionamientos y conjuntos habitacionales se le adiciona un 3.30% a las cuotas vigentes; tanto para el caso de conexión para agua potable como para el caso de las conexiones para alcantarillado, los cobros serán por m² de superficie vendible y área de donación.

Cuota de Conexión para AGUA POTABLE

1.- Uso Doméstico

- a) Por cada Toma hasta 13 mm (1/2 pulgada) de diámetro \$ 286.70
- b) Por cada Toma hasta 19 mm (3/4 pulgada) de diámetro \$ 581.37
- c) Por cada Toma hasta 25 mm (1 pulgada) de diámetro \$ 1,162.70

2.- Uso Comercial e Industrial

a) Los giros comerciales e industriales, cubrirán a razón de \$3,904.93 más IVA, el metro cúbico de consumo estimado diario, independientemente de las cuotas que deben cubrir como propietarios o poseedores al solicitar individualmente el servicio, y que se cobrarán como sigue:

- a) Por cada Toma hasta 13 mm (1/2 pulgada) de diámetro \$ 581.37
- b) Por cada Toma hasta 19 mm (3/4 pulgada) de diámetro \$ 1,162.70
- c) Por cada Toma hasta 25 mm (1 pulgada) de diámetro \$ 2,325.42

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



JAPAMA

TU FUENTE DE VIDA

3.- Servicio a Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales

Los fraccionamientos o conjuntos habitacionales, cubrirán a razón de \$ 11.45 el metro de superficie vendible y de área de donación, con excepción de los conjuntos habitacionales o fraccionamientos de interés social, que cubrirán a razón de \$ 7.82 el metro cuadrado de superficie vendible y de área de donación.

Cuotas de Conexión para ALCANTARILLADO Y DRENAJE

1.- Uso Doméstico

a) Por cada Descarga de hasta 15 cms. de diámetro	\$ 250.61
b) Por cada Descarga de hasta 20 cms. de diámetro	\$ 501.18
c) Por cada Descarga mayor de 20 cms. de diámetro	\$ 948.75

2.- Uso Comercial e Industrial

a) Los giros comerciales e industriales, cubrirán a razón de \$2,213.58 el metro cúbico diario estimado, aportado a los colectores del sistema, independientemente de las cuotas que tengan que cubrir los propietarios o poseedores al solicitar individualmente el servicio, y que se cobrarán como sigue:

a) Por cada Descarga de hasta 15 cms. de diámetro	\$ 501.18
b) Por cada Descarga de hasta 20 cms. de diámetro	\$ 1,002.38
c) Por cada Descarga mayor de 20 cms. de diámetro	\$ 2,004.84

3.- Servicio a Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales

Los fraccionamientos o conjuntos habitacionales, cubrirán a razón de \$ 10.00 el metro de superficie vendible y de área de donación, con excepción de los conjuntos habitacionales o fraccionamientos de interés social, que cubrirán a razón de \$ 7.30 el metro cuadrado de superficie vendible y de área de donación.

Inspección y Recepción de Obras en Fraccionamientos Habitacionales y/o Comerciales e Industriales.

a) Obras de Agua Potable (por cada Metro Cuadrado)	\$0.41
b) Por cada Descarga de hasta 20 cms. de diámetro	\$0.31

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME